



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 00119 00

De conformidad con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Excluir la pretensión del literal K, toda vez que la suma allí pretendida corresponde a la cuota del mes de abril de 2014, monto por el mismo concepto que también es solicitado en el literal anterior.

SEGUNDO: Integrar la demanda con la subsanación en un solo escrito, allegando copia para el archivo del juzgado y para el traslado del demandado, en físico y en medio digital.

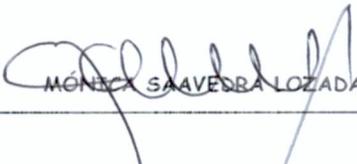
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 45 Hoy 10 2 JUL 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA